



Resolución Directoral

Santa Anita, 25 de Julio del 2016

Visto el Memorando N° 138/OGC-HHV/2016, sobre actualizar la Conformación del Comité de Lactario Institucional 2016, del Hospital "Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 29896, se establece la implementación de lactarios en todas las instituciones del sector público y del sector privado en las que laboren veinte o más mujeres en edad fértil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP, que desarrolla la Ley N° 29896, se establece que en los centros de trabajo del sector público y del sector privado, donde laboren veinte o más mujeres en edad fértil deben contar con un lactario; y en los centros de trabajo con menos de veinte mujeres en edad fértil, los empleadores podrán implementar lactarios, con las características que señala la Ley N° 29896 y el citado Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 959-2006/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS – V.01 "Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud", el cual dispone en el Numeral III, Ámbito de Aplicación, que dicha Directiva es de cumplimiento obligatorio entre otros, en los Hospitales que cuenten con mujeres trabajadoras en edad fértil y/o que estén dando de lactar; precisando que será de referencia para las demás instituciones públicas y privadas;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28731 - Ley que amplía la duración del Permiso por Lactancia Materna, señala que la madre trabajadora al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad, y que en caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día; agregando que éste permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, y además en ningún caso será materia de descuento;

Que, con Resolución Directoral N° 079-OGC/HHV-2014, de fecha 28 de abril del 2014, se modificó la conformación del Comité de Lactario del Hospital "Hermilio Valdizán", integrado por los profesionales que menciona dicha Resolución;

Que, mediante Memorando N° 138/OGC-HHV/2016, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección General del Hospital, actualizar la Conformación del Comité de Lactario Institucional 2016; para cuyo efecto resulta necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y lo establecido en el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/MINSA;



J. PAJUELO R.





Resolución Directoral

Santa Anita, 25 de Julio del 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar la Conformación del Comité de Lactario Institucional 2016, del Hospital "Hermilio Valdizán", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|--------------------------------|---------------------|
| • Bach. Ruth Duran Gutiérrez | Miembro Coordinador |
| • Dra. Elba Susana Luna Incio | Médico Psiquiatra |
| • Lic. Lucy Shardin Flores | Nutricionista |
| • Lic. Teresa Reyes Muñoz | Trabajadora Social |
| • Lic. Rosimari Luciano Villar | Psicóloga |
| • Lic. Lina Villegas Ccatamayo | Enfermera |

Artículo 2°.- El citado Comité queda encargado de ejecutar las diferentes actividades que el Hospital requiera, debiendo para ello cumplir con las funciones y procedimientos estipulados en los dispositivos legales mencionados, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Revocar la Resolución Directoral N° 079-OGC/HHV-2014, de fecha 28 de abril del 2014.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;



DISTRIBUCIÓN
OGC.
OEA.
OCI.
INFORMÁTICA
CASC/yam.


MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.R. N° 19869 R.4.E. 8818

